

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistada en el Art. 6 de la presente resolución, independientemente del monto de autorización de gasto, reformar el Plan Anual de contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus Direcciones Metropolitanas adscritas serán autorizadas por el Director Metropolitano Administrativo";

Que, en el literal d) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones será emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto";

Que, en el literal e) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. AQ 001-2023, de 3 de enero del 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2023 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-1163-M, 09 de junio de 2023, suscrito por la Arq. Nancy Lorena Jimenez Carrión Directora de Gestión del Territorio Encargada, indica: "con el fin de cumplir con la Planificación 2023 establecida dentro de la Dirección de Gestión de Territorio, se solicita la Reforma al PAC 2023, para lo cual se remite adjunto el informe No.005-UOP-DGT-2023 y sus respectivos anexos.2023." Con base en el Informe No.005-UOP-DGT-2023 de 09 de junio 2023 que incluye la justificación técnica, económica, legal y matriz de propuestas de reforma misma que se adjunta a la presente Resolución, la unidad requirente justifica la Reforma PAC, en cumplimiento al art. 43 del Reglamento de la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública.

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2023	750104	542700214	OBRA	OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVOS PARROQUIA GUAYLLABAMBA - AZEE	1	UN	97.068,72	1	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2023	750104	542700214	OBRAS	OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIA BELISARIO QUEVEDO -AZEE	1	UNIDAD	58.044,57	1	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2023	750105	542100012	OBRAS	OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS NAYÓN Y ZAMBIZA-AZEE	1	UNIDAD	152.248,62	1	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2023	750105	542100012	OBRAS	OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS PERUCHO Y PUÉLLARO-AZEE	1	UNIDAD	263.236,20	1	NO NORM.	NO	COTIZACION
2023	750105	542100012	OBRAS	OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIA SAN JOSÉ DE MINAS-AZEE	1	UNIDAD	152.369,62	1	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A-089 de 8 de diciembre del 2020, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC 2023 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2023	750104	542700214	OBRA	OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVOS PARROQUIA GUAYLLABAMBA - AZEE	1	UN	97.068,72	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2023	750104	542700214	OBRAS	OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIA BELISARIO QUEVEDO -AZEE	1	UNIDAD	58.044,57	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2023	750105	542100012	OBRAS	OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS GUAYLLABAMBA, NAYÓN Y ZAMBIZA-AZEE	1	UNIDAD	232.604,84	2	NO NORM.	NO	COTIZACION
2023	750105	542100012	OBRAS	OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS PERUCHO Y PUÉLLARO-AZEE	1	UNIDAD	263.236,20	2	NO NORM.	NO	COTIZACION
2023	750105	542100012	OBRAS	OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIA SAN JOSÉ DE MINAS-AZEE	1	UNIDAD	152.369,62	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA

Eliminar Proceso de Adquisición del PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2023	750105	542100012	OBRAS	OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIA GUAYLLABAMBA-AZEE	1	UNIDAD	80.356,22	1	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Metropolitana Administrativa la publicación de la presente Resolución.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 13 días del mes de Junio de 2023

ECO. MARIA FERNANDA GUILLEN  
ADMINISTRADORA ZONAL  
ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO

Revisado por: ING. DIANA BALZECA

Elaborado por: LILIANA IQ